

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12862931

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BUGAC S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/06/2012 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA LUIS DANNON BRENDER

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- SERGIO ADRIAN GONZALES ESPASES, ESPAÑOL, JUBILADO, CASADO CON MARIA DOLORES ALGABA DE GONZALEZ, SUSCRIBE 999 ACCIONES.
- 2.- ALFONSO MONTOYA STHAL, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON MARIA DEL CARMEN ALVARADO BAYO, SUSCRIBE 01 ACCION.

OBJETO: (ART. 2)

1. EFECTUAR INVERSIONES EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE SEAN DEL PERU O DEL EXTRANJERO.
2. ADMINISTRAR, COMPRAR Y VENDER, O DE OTRO MODO SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, SEAN DEL PERU O DEL EXTRANJERO, YA SEA, EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO DE INTERMEDIACIÓN EXISTENTE.
3. ADQUIRIR Y ENAJENAR, BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL PERU O EN EL EXTRANJERO Y CUALESQUIERA TÍTULOS VALORES VALORES MOBILIARIOS, PRODUCTOS DERIVADOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CREDITO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS.
4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON OTRAS SOCIEDADES SEAN DE PERU O DEL EXTRANJERO, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y/O CONTRATOS ASOCIATIVOS, TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO ASOCIANTE O COMO ASOCIADO. QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: INSCRIPCIÓN REGISTRAL

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO 19º.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL CONVOCA A LA JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO, LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ART. 24.- LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL SERÁ CONFORME AL ART. 245 DE LA LEY.

ARTICULO 27º.- REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL. TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIN QUE SEA NECESARIO QUE EL REPRESENTANTE SEA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O PARIENTE DEL REPRESENTADO

ART. 28.- QUÓRUM SIMPLE CONFORME AL ART. 125 DE LA LEY.

ARTICULO 29. QUÓRUM CALIFICADO: ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA. CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ENTREGADO
 12 MAR. 2014
 ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 PUBLICIDAD
 PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES



Página Número 1

 DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
 Abogado Certificador
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12862931

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BUGAC S.A.C.**

VOTO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTE VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

1. REMOVER AL GERNETE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE.
2. MODIFICAR EL ESTATUTO.
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
4. EMITIR OBLIGACIONES O ACCIONES DE CUALQUIER CLASE, ASÍ COMO VALORES MOBILIARIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
5. MODIFICAR LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O ACORDAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.
6. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN, GRAVAMEN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE ACTIVOS, BIENES Y/O DERECHOS EN UNO O MÁS ACTOS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, DENTRO DE UN PERIODO DE UN AÑO CALENDARIO), CUYO VALOR CONTABLE EXCEDE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.
7. ACORDAR LA ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN, GRAVAMEN, CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE ACTIVOS, BIENES Y/O DERECHOS EN UNO O MÁS ACTOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
8. ACORDAR EL INGRESO A NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIOS O LA ADQUISICIÓN DE CONTROL DE OTRAS EMPRESAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
9. ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SU LIQUIDACIÓN.
10. MODIFICAR, REEMPLAZAR Y/O DEROGAR EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.
11. DESIGNAR Y/O REVOCAR AL APODERADO GENERAL.
12. DESIGNAR APODERADOS Y/O OTORGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA REPRESENTAR TÍTULOS PARTICIPACIONES, ACCIONES DE LAS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, O LOS DERECHOS QUE ESTOS CONFIEREN.
13. RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
14. CELEBRAR EMPRÉSTITOS O FINANCIAMIENTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, DE CUALQUIER NATURALEZA E INCLUSO GARANTIZAR DE ALGÚN MODO CON EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD A TERCEROS O A LOS ACCIONISTAS, POR MÁS DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL PATRIMONIO NETO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PARA LOS NUMERALES 4, 5, 7, 11 Y 12 RECOGIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO 29° DEL ESTATUTO, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 30°.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN NUMERALES 1, 5, 7, 11 Y 12 RECOGIDOS EN EL ARTICULO 29° PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.

**SIN DIRECTORIO
RÉGIMEN DE LA GERENCIA**

ARTICULO 32°.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN O, POSTERIORMENTE, LA JUNTA ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE LA JUNTA ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Página Número 2
[Signature]
DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 Hora: 11:00 AM
 Oficina: Oficina de Inscripción

**VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA**



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12862931

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BUGAC S.A.C.**

CLÁUSULA CUARTA.- Se designa **GERENTE GENERAL:** ALFONSO MONTOYA STAHL IDENTIFICADO CON D.N.I N° 07879741.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD , ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES , FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CONFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES , TENDRÁ LAS ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DEL NUMERAL SIGUIENTE:

CLÁUSULA QUINTA. - SE APRUEBA EL SIGUIENTE **RÉGIMEN DE PODERES** DE LA SOCIEDAD:

5.1 EL GERENTE GENERAL GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.

SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR EL SOLO MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES RELATIVOS AL ARBITRAJE Y PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DISCUTEN EN LAS ACTUACIONES ARBITRALES.

ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y/O DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, PERO, TODAS Y CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES DEBERÁN, SER EJERCIDA MEDIANTE LA FIRMA CONJUNTA CON EL APODERADO GENERAL.

5.2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR CHEQUES, ENDOSARLOS; DEPOSITAR DINERO O RETIRARLO; EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O GIROS BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROMOGAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA Y DESCONTAR LETRAS, VALES, PAGARÉS, WARRANTS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO O VALOR; ABRIR Y CERRAR CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD EN LOS BANCOS; SOLICITAR SOBREGIROS, PRÉSTAMOS, Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

5.3. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS, NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUYENDO PERO, SIN QUE SEA LIMITATIVO, CONTRATOS Y NEGOCIOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN O CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN DE LOS ACTIVOS NEGOCIABLES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, RESPECTO DE LOS CUALES NO SE REQUIERE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD PARA SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER CONTROVERSIDA DERIVADA DE LOS MISMOS.

5.4 DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SALVO LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL.

5.5. ORDENAR PAGOS Y COBROS

5.6 COBRAR TODAS LAS DEUDAS DE LA COMPANIA, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.

5.7 EJERCER LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, REGIONALES, LABORALES, POLÍTICAS, REGISTRALES Y CUALESQUIERA OTRAS ANTE LAS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD COMO ADMINISTRADA, COMO DENUNCIANTE O DENUNCIADA, COMO TERCERA CON O SIN INTERÉS O COMO PETICIONARIA CON LAS FACULTADES DEL

ACÁPITE 5.1. DEL NUMERAL 5 DE ESTA ENUMERACIÓN.

5.8., REPRESENTAR EN EL PERÚ EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA, SOCIA PARTICIPE, ACCIONISTA U OBLIGACIONISTA DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO.

5.9. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, EL TRIBUNAL FISCAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, HUBIERA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

[Firma]

DRA. PATRICIA BEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12862931

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BUGAC S.A.C.

ESTADO ENCARGADA EN EL PASADO, O LO ESTÉ EN EL FUTURO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES

A. INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TRÁMITE Y/O PROCEDIMIENTO VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS, YA SEA CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, EN CUALQUIER INSTANCIA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN; INCLUYÉNDOSE PERO SIN LIMITARSE, A: PRESENTAR TODO TIPO DE FORMULARIOS Y/O DECLARACIONES, INCLUYENDO TANTO LAS DE CARÁCTER INFORMATIVO COMO AQUELLAS QUE CONTIENEN DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA, INTERPONER RECURSOS DE RECLAMACIÓN, APELACIÓN Y/O QUEJA, CON FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DURANTE TODO EL TRAMITE DEL EXPEDIENTE, ASI COMO DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIERA INICIADO

B. PAGAR O DISPONER EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS.

C. SOLICITAR LA COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE CREDITOS POR TRIBUTOS, MULTAS, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO ABONADO EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.

D. RECARBAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES Y EN GENERAL, HACER COBRO DE CUALQUIER OTRO MECANISMO O DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPONGA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, MULTAS U OTROS CONCEPTOS.

E. SOLICITAR EL ACOGIMIENTO A FRACCIONAMIENTOS, REGÍMENES DE INCENTIVOS, REGÍMENES DE GRADUALIDAD Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO TRIBUTARIO.

F. INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS.

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SOBRANZA COACTIVA INICIADOS EN SU CONTRA O EN CONTRA DE TERCEROS, INCLUYENDO FACULTADES PARA INTERPONER RECURSOS DE INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

H. ABSOLVER REQUERIMIENTOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO REQUERIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, Y CUALESQUIERA OTROS VINCULADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA DETERMINACIÓN Y/O EL COBRO DE TRIBUTOS A LA SOCIEDAD O A TERCEROS

I. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INICIADO POR, O SEGUIDO ANTE, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, O QUE SE ENCUENTRE VINCULADO A ASUNTOS TRIBUTARIOS.

6. DESIGNAR COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDIÑA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45295770.

7. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES DESCRITOS EN EL NUMERAL 5 SE REGISTRARÁN LAS POR LAS REGLAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

7.1. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN EN ESTE INSTRUMENTO, O EN LOS QUE LO MODIFIQUEN, PODRÁN SER MATERIA DE DELEGACIÓN SIEMPRE QUE ELLO SE INDIQUE DE MANERA EXPRESA RESPECTO DE LOS RESPECTIVOS APODERADOS PERO, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER OBJETO DE SUSTITUCIÓN, SALVO QUE ELLO ESTE EXPRESAMENTE PREVISTO Y PERMITIDO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO.

LA DELEGACIÓN QUE SE HARÁ EN LA FORMA QUE EXIJAN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES.

7.2 SIN QUE SEA NECESARIO OTRO ACUERDO ADICIONAL Y ESPECIFICO, LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR ESTE INSTRUMENTO COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS INCLUYENDO CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DE LOS LIBROS DE SOCIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE EL ACTO JURÍDICO, OPERACIONES Y NEGOCIOS DE QUE SE TRATE QUEDE COMPLETAMENTE FORMALIZADO Y APTO PARA CUMPLIR PLENAMENTE LA FINALIDAD QUE PERSIGA.

CUANDO SE REQUIERA FORMALIZAR ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SALVO QUE ESTA HAYA DESIGNADO UN APODERADO ESPECIFICO, EL GERENTE GENERAL, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA FORMALIZACIÓN, HASTA SU FINAL INSCRIPCIÓN REGISTRAL SI ELLO FUERA NECESARIO.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4



[Handwritten Signature]
DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12862931

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BUGAC S.A.C.

7.3. EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA.

POR SU PARTE, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS NUMERALES 5.2, 5.3, 5.5, 5.6 Y 5.8 INCLUSIVE, SERÁN NECESARIAMENTE EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y EL APODERADO GENERAL DESIGNADO EN EL NUMERAL 6 PRECEDENTE, DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA.

8. SE OTORGA FACULTADES AL SEÑOR FERNANDO HURTADO DE MENDOZA POMAR, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10805909 Y AL SEÑOR SEBASTIAN MARCELO ELÍAS SARDINA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45295770, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (R. U.C.) A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PUDIENDO INCLUSO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD COMO UNA SOCIEDAD IRREGULAR Y LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE ÉSTA EN REGISTROS PÚBLICOS, SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE A PERSONA JURÍDICA Y DELEGAR EL PRESENTE PODER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ASIMISMO, SE LES OTORGA FACULTADES PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, REALICE TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y/O TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CON LA FINALIDAD ANTES SEÑALADA, LOS APODERADOS ANTES INDICADOS PODRÁN, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, PRESENTAR SOLICITUDES, SOLICITAR Y RECAER DOCUMENTOS, FIRMAR FORMULARIOS, EXPEDIR CONSTANCIA Y DECLARACIONES JURADAS Y EFECTUAR PAGOS DE DERECHOS. ASIMISMO, PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN OTRA PERSONA, POR DOCUMENTO SIMPLE O POR LA FORMA QUE CONSIDEREN NECESARIA Y/O CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA DE MANERA PERMANENTE, POR UN PLAZO DETERMINADO O PARA UNA CIRCUNSTANCIA ESPECIFICA, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, Y REASUMIR SUS FACULTADES.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 13/06/2012 A LAS 04:23:56 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00535441 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 106.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00018112-32 00023671-03. LIMA, 20 DE JUNIO DE 2012.

SHVIA MONTAÑEZ ZAMORA Registrador Público (e) ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Copia No inscrita Sin inscribir No hay Títulos Sin inscribir Hora: 11:00 AM No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/03/2014 17:26:00 Pagina 5 de 7 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12862931

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BUGAC S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

RECTIFICACIÓN:

SE RECTIFICA EL ASIENTO A00001 QUE ANTECEDE EN MÉRITO A TÍTULO ARCHIVADO N° 535441 DEL 13/06/2012. EN EL SENTIDO QUE:

DONDE DICE:

- SERGIO ADRIAN GONZALES ESPASES
- ALFONSO MONTOYA STHAL.

DEBE DECIR:

- SERGIO ADRIAN GONZALEZ ESPASES
- ALFONSO MONTOYA STAHL.

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA A SOLICITUD DEL INTERESADO Y CONFORME AL ART.75 Y SGTS. DEL REG. GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/07/2012 A LAS 04:16:05 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00597015 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ OCHO NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00018318-94.-LIMA, 06 DE JULIO DE 2012.

M. Sánchez
MILAGROS TERESINA SANCHEZ DE LOS RIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspensivos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

[Signature]
DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/03/2014 17:26:00 Pagina 6 de 7
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensivos

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12862931

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS BUGAC S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

Por Escritura Pública del 04/08/2012 otorgada ante NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA y por Junta General del 28/06/2012, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/3'212,000.00 mediante aportes en efectivo, modificándose el estatuto de la manera siguiente: ARTÍCULO 5. El capital social es la suma de S/3'213,000.00 nuevos soles, representado por 3'213,000 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El acta corre a fojas 0274 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 28/06/2012, bajo el N° 27399, ante Notario de Lima Dr. Luis Dannon Brendler. El título fue presentado el 06/08/2012 a las 04:12:19 PM horas, bajo el N° 2012-00705891 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022627-32 00031628-33 LIMA, 17 de Agosto de 2012.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
Notario Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Copia Certificada
Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción
No hay Titulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR, [Firma] VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 12 MAR. 2014

[Firma]
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1
DRA. PATRICIA DEL ROSARIO MARTINEZ LLANOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **17/03/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4794651456141570149**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MARTÍNEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES